



Estado Plurinacional de Bolivia
Órgano Judicial

CIRCULAR TSJ N° 08/2020
SALA PLENA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
ÓRGANO JUDICIAL-BOLIVIA

Sucre, 15 de abril de 2020

DE: PRESIDENCIA Y SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

PARA: MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, VOCALES Y JECES DE LOS TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA DE BOLIVIA.

La Presidencia y Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, ejerciendo la facultad conferida en el art. 38 Numeral 14) de la Ley del Órgano Judicial y el marco de lo establecido en el art. 14.I de la CPE y art. 24 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", con la finalidad de garantizar que todos los derechos fundamentales, se ejerzan en un marco de igualdad material, en este periodo de Cuarentena General, dispone:

- 1.- Recordar a todos los Operadores de Justicia, la obligación de aplicar el Protocolo Para Juzgar con Perspectiva de Género, en todo proceso judicial donde se observen asimetrías por cuestiones de género.
- 2.- Se recomienda a toda autoridad jurisdiccional, aplicar el test de proporcionalidad desarrollado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en toda resolución judicial que limite derechos fundamentales, analizando tres aspectos fundamentales, desde la realidad de emergencia sanitaria y Cuarentena General que vive Bolivia: 1) Si la medida limitativa o restrictiva de un derecho fundamental es idónea o adecuada para la finalidad buscada con la misma; 2) Si la medida limitativa o restrictiva es necesaria y si acaso, existen otras medidas menos graves, que restrinjan en menor grado el derecho fundamental, que podrían ser adoptadas en el caso concreto para alcanzar la finalidad perseguida; y, 3) Analizar la proporcionalidad en sentido estricto que consiste en dilucidar si la afectación, restricción o limitación al derecho fundamental no resulta exagerada o desmedida frente a las ventajas que se obtienen con tal restricción y el cumplimiento de la finalidad perseguida.



Estado Plurinacional de Bolivia
Órgano Judicial

Presidencia

3.- Se recuerda la aplicación de criterios de interpretación enmarcados en los principios pro homine, favor debilis, por actone ETC., así como valoraciones racionales y coherentes en el escenario de Cuarentena en que vivimos.

Les saluda fraternalmente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. C. Díaz Sosa', written over a horizontal line.

María Cristina Díaz Sosa
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
ÓRGANO JUDICIAL-BOLIVIA